



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
Secretaría General

Ciudad Universitaria "Octavio Méndez Pereira", lunes 29 de agosto de 2016.
CARTA ABIERTA AL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nota° 4981-16-DSG

Licenciado
FEDERICO HUMBERT
Contralor General de la República
E.S.D.

Señor Contralor:

Con el respeto acostumbrado me dirijo a usted en atención a lo aprobado en el Acuerdo N°9-16 del Consejo General Universitario, en su reunión extraordinaria del 23 de agosto del presente año.

Para su ilustración me permito hacer de su conocimiento que el Consejo General Universitario, máximo Órgano de Gobierno democrático de la Casa de Méndez Pereira, está conformado por 112 miembros a saber: 31 miembros en representación de los profesores, libremente elegidos en elección directa y secreta, por más de 4,000 profesores que conforman el claustro de profesores de la Universidad de Panamá, 31 miembros en representación de más de 60,000 estudiantes, elegidos de igual manera; 10 miembros de más de 4,000 empleados administrativos electos democrática y directamente, por los trabajadores administrativos universitarios; por los 19 Decanos de las diversas Facultades, elegidos democráticamente, por 10 Directores de Centros Regionales Universitarios elegidos, igualmente, de forma democrática; por 2 Coordinadores de Extensiones Docentes, sin derecho a voto, por los 5 Vicerrectores, el Secretario General y el Director General de Centros Regionales y Extensiones Universitarias, designados por el Rector y ratificados por el Consejo General Universitario y por el Director General de Planificación, sin derecho a voto. De más está decirle que en sus intervenciones y en las votaciones de los Acuerdos, Resoluciones, Reglamentos, Pronunciamientos, etc., los miembros del Consejo General gozan de total independencia

En su reunión del pasado 23 de agosto, el Consejo General **APROBÓ** el pronunciamiento público, que me permito adjuntarle, "que refleja el pensamiento del Consejo General, con relación al Derecho a la Bonificación por Antigüedad de los Servidores Públicos"; además, se **APROBÓ** incluir lo aprobado en el Consejo Administrativo en reunión 9-14, celebrada el 8 de julio de 2014, que acompaña la presente misiva.

2016: "AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA DEMOCRACIA UNIVERSITARIA"
Ciudad Universitaria Octavio Méndez Pereira
Estafeta Universitaria, Panamá, República de Panamá Entrega General: 0824
Tels.: 523-5624 / 523-5028 / 523-5031
Correo Electrónico: sgeneral@ancon.up.ac.pa www.up.ac.pa

República de Panamá
CONTABILIDAD GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE CALIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y ARCHIVO

31 AGO 2016

Recibido:

VENTANILLA

El pronunciamiento arriba mencionado ilustra ampliamente los fundamentos jurídicos en que se apoya el otorgamiento de la Bonificación por Antigüedad a los profesores y trabajadores que se acogen al retiro después de años de servicios a la Institución. De igual manera, cosa que lo conminamos a hacer, se ilustra ampliamente acerca de la Bonificación por antigüedad de los Servidores Públicos de otras carreras públicas. Se señala que en la actualidad, en la República de Panamá se han instituido nueve (9) tipos de carreras en las funciones públicas. Entre otras, la carrera Docente, la carrera Diplomática y Consular, la carrera de las Ciencias de la Salud, la carrera Policial, la carrera de las Ciencias Agropecuarias la del Servicio Legislativo, la carrera Administrativa y las otras que la Ley determine.

Llama la atención Señor Contralor, que existiendo bonificaciones en múltiples instituciones y dependencias del Estado, usted solamente se ocupa, en los peores términos, de la bonificación de los profesores y trabajadores de la Universidad de Panamá. Raya, pues, en la persecución e inmoralidad, no haber mencionado y reconocido a primera instancia que:

- a) En la Contraloría General que usted jefatura existe la Bonificación por Antigüedad. Fue uno de los primeros en instituirse dentro del Reglamento Interno de la Institución. Cabe observar que la bonificación no solamente contempla el monto del salario del empleado, sino también los gastos de representación. Además incluye el derecho del trabajador a la reducción de fuerza, caso en el cual, la Contraloría General paga hasta dieciocho meses de remuneración.
- b) Tampoco ha reconocido sibilinamente que en la Caja de Ahorro, bajo la denominación de Gratificación Especial a Jubilado, se haya establecida la Bonificación por Antigüedad de sus funcionarios.
- c) En la Universidad Tecnológica, Institución Universitaria Oficial, igualmente mediante sendas excertas, el Consejo Administrativo, estableció desde hace varios años el Bono de Antigüedad para profesores y gratificación para trabajadores.
- d) La Autoridad Marítima de Panamá, desde 2007, en el Reglamento de Recursos Humanos, art. 142 numeral 4, contempla la Bonificación por Antigüedad para los Servidores de dicha entidad.
- e) El Órgano Judicial, mediante el Acuerdo N°159 del 13 de marzo de 2014, del pleno de la Corte Suprema de Justicia se instituyó para los funcionarios de la Carrera Judicial el derecho a la Bonificación por Antigüedad.
- f) La Universidad Especializada de las Américas, en la Ley 62 de 2008 instituyó la Bonificación por Antigüedad para el personal administrativo.
- g) El Ministerio Público instituyó la Bonificación por Antigüedad de sus funcionarios mediante Resolución N°12 de 25 de marzo de 2014.

- h) El Tribunal Electoral mediante acuerdo del Pleno, en el 2014 estableció la Bonificación por Antigüedad, reconociendo dentro de ella los gastos de representación.

En todos estos y muchos otros casos donde se ha establecido el Bono por Antigüedad, usted no ha emitido objeción alguna, ni ha calificado a quienes han tomado estas decisiones, de "corruptos y sinvergüenzas". Luego le preguntamos: ¿Quién es el corrupto y sinvergüenza? Quienes legislan a favor de más de 4,000 profesores y 4,000 funcionarios, con profundo sentido de Justicia Social o quien ignora todos lo precedentes y solamente se ensaña contra los 107 miembros del Consejo General Universitario.

Señor Contralor, el Consejo General Universitario en su reunión extraordinaria del pasado 23 de agosto aprobó por unanimidad que se remitiera a usted un pronunciamiento público de repudio a sus desmedidas e irrespetuosas declaraciones, cuando recientemente nos calificó de "corruptos y sinvergüenzas". Este no es el lenguaje propio de un alto funcionario del Estado. Lo invitamos a retractarse y a solicitar disculpa al máximo órgano de gobierno de nuestra Universidad. Le recordamos que en otra época las ofensas al honor se saldaban de otra manera, sin quedar sujeto a querellas legales interminables, donde la mano larga de las autoridades garantiza la impunidad de los millonarios influyentes y de los altos funcionarios intocables. Sepa usted que la Comunidad Universitaria sabrá esperar la coyuntura favorable para lavar la honra de profesores, estudiantes y trabajadores por usted públicamente ultrajados.

Atentamente



Dr. Miguel Angel Candanedo
Secretario General

MAC /Elizabeth